



## ACTA DE DESIERTO

### LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°005-2025-ITP-1

#### ADQUISICIÓN DE UN (01) CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY 32069

El día 26 de junio del 2025, se reunieron los miembros del Comité de la Licitación Pública Abreviada para Bienes N° 005-2025-ITP-1, designados mediante Formato N°003-2025-ITP/OA: Solicitud y Designación de Miembros para Integrar Comité, de fecha 28 de mayo del 2025 conformado por las siguientes personas:

Presidente	Wilman Valdivia Castañeda	Titular		Dependencia:	Dependencia encargada de las contrataciones
		Suplente	x		
Primer Miembro	Roling Cuicapusa Ccanto	Titular	X	Dependencia:	Dependencia encargada de las contrataciones
		Suplente			
Segundo Miembro	Mario Iván Bazán Gómez	Titular		Dependencia:	Con conocimiento técnico/CITE Agroindustrial Chavimochic
		Suplente	X		

Es menester hacer referencia, que el Sr. Mario Iván Bazán Gómez en su calidad de Segundo Miembro Suplente está reemplazando al Segundo Miembro Titular, Sr. Carlos Enrique Arce Ortiz ante goce vacacional comunicado a través de correo electrónico de fecha 09.06.2025 adjuntando el Memorando N° 000388-2025-ITP/OGRRHH.

Una vez reunidos los miembros del comité, se da inicio a la presente sesión, a fin de desarrollarse los siguientes puntos:

#### AGENDA:

1. Verificar el listado de participantes registrados en el presente procedimiento de selección a través del portal del Sistema Electrónico del Estado -SEACE. Asimismo, revisar el listado de ofertas presentadas por los mismo a través del referido portal.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

El Comité procedió a verificar a través del portal del SEACE que, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se registraron electrónicamente como 44 (cuarenta) participantes como se muestra a continuación:

##### 1. VERIFICACION DE LISTADO DE PARTICIPANTES REGISTRADOS

El colegiado procedió a verificar a través del SEACE que, de acuerdo al cronograma del procedimiento, se registraron electrónicamente 44 participantes.

Luego de verificar el registro de participantes, se procedió a revisar cuantas ofertas registradas existen.

##### 2. OFERTA REGISTRADA EN EL SEACE

Sobre el particular, con fecha 16 de junio de 2025, se llevó a cabo la presentación de las ofertas al procedimiento de manera electrónica, sin embargo, de la revisión de la plataforma SEACE, el comité advierte que no se han registrado ofertas en el presente procedimiento de selección.



Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
 Nomenclatura : LP-ABR-5-2025-ITP-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNA (01) CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL PROYECTO VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY 32069

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE UNA (01) CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL PROYECTO VINCULADA AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, LEY 32069			
20523412486	CESPI PERU S.A.C.	16/06/2025	10:40:54	Electronico
20600625382	LABORATORIOS GLOBALES S.A.C.	16/06/2025	19:14:36	Electronico
20292025671	ASESORIAS Y REPRESENTACIONES ANALITICAS S.R.L.	16/06/2025	19:57:05	Electronico
20438551825	CORPORACION CIENTIFICA S.R.L.	16/06/2025	21:35:00	Electronico
20602736203	REPRESENTACIONES INTEGRALES JJM E.I.R.L.	16/06/2025	21:47:52	Electronico

**3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS<sup>1</sup>**

El Comité, en primer lugar, precisa que siendo el encargado de la conducción del procedimiento de selección, ha realizado una evaluación integral de las ofertas, las cuales supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de estos, ya que ello implicaría vulnerar los principios regulados en la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante Ley); y, que cada postor debe ser diligente presentando ofertas claras y congruentes, toda vez que no es función del Comité interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar imprecisiones.

Por otro lado, el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante Reglamento) precisa que, la admisión de las ofertas consiste en la verificación de los documentos mínimos señalados en el numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento, asimismo resulta indispensable verificar durante la admisión de ofertas determinadas características del bien objeto de la convocatoria, y determinar además si las ofertas presentadas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones

de las especificaciones técnicas descritas en las bases. Y, en caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA. Solo se valoran las ofertas que cumplen con lo señalado.

De lo expuesto, se desprende que, de manera previa a la valoración de las ofertas debe determinarse el cumplimiento de determinadas características del bien objeto de la convocatoria, cuya función es asegurar a la Entidad que la propuesta de los postores cumplen con las características mínimas de idoneidad para proveer el bien objeto de la contratación, habilitando con ello las propuestas que ingresarán en competencia y que serán calificadas posteriormente, para luego aplicar los factores de evaluación, los cuales contienen los elementos a partir de los cuales se asignará puntaje con la finalidad de seleccionar la mejor oferta.

Es por tanto que, los postores tienen la obligación de cumplir con lo establecido en las Bases Integradas; tal es así que la Entidad tiene el deber de evaluar las propuestas conforme a las especificaciones técnicas y criterios objetivos de evaluación detallados en aquellas.

<sup>1</sup> Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida (BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES).



Ahora bien, teniendo en cuenta que el literal g) del numeral 2.1.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas – concordante con lo solicitado en el numeral IX de las Especificaciones Técnicas que forma parte de los documentos del procedimiento – indica que para una oferta sea declarada como admitida por el Comité debe cumplir con la presentación de la siguiente documentación:

El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A02, A03, A06, A07, A08, A09 , A10 y A11 del literal A del punto VIII de las Especificaciones Técnicas señaladas en el Capítulo III de las Bases tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante:

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados

No se tomará en consideración la carta del fabricante cuando detalle más de 03 característica técnica de las solicitadas para acreditar.

El Postor deberá indicar los folios de su oferta donde se encuentra la acreditación de cada característica.

**Nota:**

1. En caso el postor fuese a fabricar o manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el postor fuese representante o importador o concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda

Cabe precisar que de acuerdo a lo estipulado en el inciso 56.4 del artículo 56 del Reglamento, el colegiado remitió el Informe N°02-2025-LPA-005-ITP/CS a la Dirección de Operaciones en su calidad de área usuaria técnica, a fin de que valide la (i) información técnica alcanzada por los postores y determinar si estas corresponden conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas y (ii) los bienes similares que presentan para la acreditación de su experiencia corresponden a la especialidad solicitada en las bases, en este sentido con fecha 17 de junio de 2025 la Dirección de Operaciones mediante Carta N°259-2025-ITP/DO trasladó la evaluación técnica de las ofertas las cuales fueron remitidas al miembro técnico del comité, quien mediante correo electrónico 24 de junio de 2025 menciona que se coincide con la evaluación técnica de la Dirección de Operaciones.

**En virtud de lo expuesto y contando con la revisión integral y opinión del miembro de comité con conocimiento técnico respecto a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, el colegiado procedió a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas presentadas por los postores, detalladas en el numeral 2.1.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, en cumplimiento del numeral 69.1 del artículo 69 del Reglamento y el resultado de ello se expone en el cuadro adjunto en el Anexo 1.**

**Según el siguiente detalle:**

- **CESPI PERU S.A.C. ACREDITABLES**



**A09** : El postor no cumple con la característica técnica A09, ya que en su oferta indica "Capacidad: 4x200 mL", mientras que lo solicitado es "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 750 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio

- **LABORATORIOS GLOBALES S.A.C.**

**ACREDITABLES:**

**A07:** El postor no cumple con la característica técnica A07, ya que en su oferta no indica lo solicitado "Detección o identificación automática del rotor para una máxima seguridad.". Dicha característica , es crucial para garantizar la seguridad y precisión en las operaciones de centrifugación. En ese contexto, la ausencia del término "automático" aumenta el riesgo de errores humanos, daños al equipo y accidentes, lo cual no garantiza resultados confiables en el ensayo.

**A09:** El postor no cumple con la característica técnica A09, ya que en su oferta indica "Capacidad: 4x200 mL", mientras que lo solicitado es "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 750 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio.

**A11:** El postor no cumple con la característica técnica A11, ya que en su oferta indica "Máxima capacidad:12x15mL y 48x1.5/2.2 mL", mientras que lo solicitado es "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 50 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio.

- **ASESORIAS Y REPRESENTACIONES ANALÍTICAS S.R.L.**

**ACREDITABLE**

**A11:** El postor no cumple con la característica técnica A11, ya que en su oferta indica "Máxima capacidad: 48x 2 mL", mientras que lo solicitado es "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 50 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio.

- **CORPORACION CIENTIFICA S.R.L.**

**A08:** El postor no cumple con la característica técnica A08, no indica cual de los rotores oscilantes está ofertando de acuerdo a la velocidad máxima solicitada "Rango de velocidad máxima: de 5000 rpm hasta 5200 rpm (se aceptará un valor de velocidad máxima, siempre y cuando se encuentren contemplados en el rango indicado)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio. En ese contexto, no especificar el rango de velocidad máxima en un rotor compromete la seguridad, la precisión de los análisis y la integridad del equipo. Es un dato crítico que siempre debe estar indicado y señalado.



**A09** : El postor no cumple con la característica técnica A09, no indica cual de las capacidades (volumen) esta ofertando de acuerdo a lo solicitado "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 750 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio. En ese contexto, no especificar el rango de volumen compromete la seguridad, la precisión de los análisis y la integridad del equipo. Es un dato crítico que siempre debe estar indicado y señalado.

**A10:** El postor no cumple con la característica técnica A10, no indica cual de los rotores de ángulo fijo está ofertando de acuerdo a la velocidad máxima solicitada "Rango de velocidad máxima: de 14000 rpm hasta 21000 rpm (se aceptará un valor de velocidad máxima, siempre y cuando se encuentren contemplados en el rango indicado)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio. En ese contexto, no especificar el rango de velocidad máxima en un rotor compromete la seguridad, la precisión de los análisis y la integridad del equipo. Es un dato crítico que siempre debe estar indicado y señalado.

**A11:** El postor no cumple con la característica técnica A11, no indica cual de las capacidades (volumen) esta ofertando de acuerdo a lo solicitado "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 50 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio. En ese contexto, no especificar el rango de volumen compromete la seguridad, la precisión de los análisis y la integridad del equipo. Es un dato crítico que siempre debe estar indicado y señalado

- **REPRESENTACIONES INTEGRALES JJM E.I.R.**

**ACREDITABLE**

**A09:** El postor no cumple con la característica técnica A09, ya que en su oferta indica "16x15 mL", mientras que lo solicitado es "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 750 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio.

**A11:** El postor no cumple con la característica técnica A11, ya que en su oferta indica "Capacidad: 12x1,5/2,2 mL", mientras que lo solicitado es "Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 50 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados)". Dicha característica técnica solicitada, responde al volumen y naturaleza de las muestras que se centrifugarán; asimismo es de acuerdo a las necesidades presentes y futuras de las metodologías que se desarrollarán en el Laboratorio.



#### **4. Declaratoria de Desierto**

El presente procedimiento de selección no cuenta con ofertas validas, por lo que en merito a lo mencionado en el numeral 56.1<sup>2</sup> de Ley y el numeral 84.1<sup>3</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas, Ley 32069; corresponde declarar desierto de la Licitacion Publica Abreviada N° 005-2025-ITP-1 al no contar con ofertas validas.

En ese sentido el comite de selección, acuerda por unanimidad la declaracion de desierto del procedimiento de selección de Licitacion Publica Abreviada N° 005-2025-ITP-1 por las razones expuestas, acto que debiera ser registrado en la plataforma SEACE.

Finalmente, se dispone autorizar al presidente del comite cursar informe con la evaluación de las razones por las cuales no se concluyó satisfactoriamente el presente procedimiento de selección, solicitando que se consulte al área usuaria si aún persiste la necesidad de adquirir el bien materia de contratación.

Se procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben en aceptación de lo que en ella se dice, sin observaciones

Wilman Valdivia Castañeda  
Presidente

Primer miembro  
Roling Cuicapusa Ccanto

Segundo miembro  
Mario Iván Bazán Gómez

---

<sup>2</sup>Numeral N° 56.1 del artículo 56 de la Ley General de Contrataciones Públicas,” *Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no se valide ninguna oferta (...)*”.

<sup>3</sup> Numeral N° 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, “*Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cando no exista ninguna oferta valida (...)*”

**ANEXO 1 EVALUCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 005-2025-ITP-1**

**ADQUISICIÓN DE UN (01) CENTRIFUGA REFRIGERADA PARA EL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOHIC.**

N°	POSTOR	POSTOR 1		POSTOR 2		POSTOR 3		POSTOR 4		POSTOR 5	
		CESPI PERU S.A.C.		LABORATORIOS GLOBALES S.A.C.		ASESORIAS Y REPRESENTACIONES ANALÍTICAS S.R.L.		CORPORACION CIENTIFICA S.R.L.		REPRESENTACIONES INTEGRALES JJM E.I.R.L	
<b>Documentos para la admisión de la oferta:</b>		<b>PRESENTA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>PRESENTA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>PRESENTA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>PRESENTA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>PRESENTA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>a</b>	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>b</b>	Pacto de integridad <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>c</b>	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>d</b>	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>f</b>	El postor debe presentar la documentación para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A02, A03, A06, A07, A08, A09 , A10 y A11 del literal A del punto VIII de las Especificaciones Técnicas señaladas en el Capítulo III de las Bases tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales emitidos por el fabricante										
<b>Características técnicas acreditables</b>											
<b>A01</b>	Centrifuga de mesa refrigerada	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>A02</b>	Rango de Dimensiones: 52-77 cm de Ancho x 60 a 78 cm de Profundidad x 30 a 51 cm de Altura (se aceptará dimensiones de ancho, profundidad y altura, siempre y cuando se encuentren contemplados en el rango indicado).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>A03</b>	Rango mínimo de alcance de control de temperatura: de -9 °C hasta +40 °C (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>A06</b>	Rango mínimo de alcance de temporizador: de 1 minuto a 99 minutos (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>A07</b>	Detección o identificación automática del rotor para una máxima seguridad.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
<b>A08</b>	Rango de velocidad máxima: de 5000 rpm hasta 5200 rpm (se aceptará un valor de velocidad máxima, siempre y cuando se encuentren contemplados en el rango indicado).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

<b>A09</b>	Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 750 mL (se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados).	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO
<b>A10</b>	Rango de velocidad máxima: de 14000 rpm hasta 21000 rpm (se aceptará un valor de velocidad máxima, siempre y cuando se encuentren contemplados en el rango indicado).	SI	SI			SI	SI	SI	NO	SI	SI
<b>A11</b>	Rango mínimo de alcance de volumen: de 0,2 mL hasta 50 mL(se aceptará un rango mayor, siempre y cuando contemple los parámetros indicados).	SI	NO								
<b>RESULTADO ==&gt;</b>		<b>NO ADMITIDO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	